

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 234 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 18 de octubre de 2021.

VISTO:

La Carta Nº 002-2021-LPS-PLC, de fecha 18 de agosto de 2021, emitido por la Sra. Silvana Desirée Palacin Corcuera. El Informe Nº 429-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 13 de setiembre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A. El Informe Nº 688-2021-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 23 de setiembre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección de la EPS EMAPICA S.A. El informe Nº 381-2021-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 24 de setiembre de 2021, emitido por la Gerente de Operaciones. El Informe Nº 457-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 28 de setiembre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A.

CONSIDERANDO:

Que la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 6 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2021-VIVENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre del 2016.

Que, mediante Carta Nº 002-2021-LPS-PLC, de fecha 18 de agosto de 2021, recepcionado por la EPS EMAPICA S.A., el 24 de agosto de 2021, en el cual la Sra. Silvana Desirée Palacin Corcuera, remite el levantamiento de observaciones vertidas en la carta 209-2021-GG-EPS EMAPICA S.A., a la solicitud de factibilidad de servicios para el abastecimiento de agua y desagüe del proyecto de habilitación urbana terreno denominado parcela Nº 177 con U.C. Nº 17481 Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Departamento de Ica.

Que, mediante Informe Nº 429-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 13 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., se dirige a la Gerente de Operaciones, informando que la Sra. Silvana Desirée Palacin Corcuera, ha remitido el levantamiento de las observaciones para que se le otorgue *Factibilidad de servicios de agua y desagüe para el Proyecto de HHUU Terreno Denominado Parcela Nº 177 con U.C. Nº 17481 - Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Departamento de Ica*"; solicitando que las áreas pertinentes que estén a su cargo emita informe del estado de las redes de agua y desagüe.

Que, mediante proveído S/N de fecha 22 de setiembre de 2021, se insertó en el Informe Nº 429-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 13 de setiembre de 2021, la Gerente de Operaciones, señaló: "A: Pro Coronado (ODR).- Para su evaluación y emisión de informe".



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 234 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante el Informe N° 688-2021-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 23 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección de la EPS EMAPICA S.A., luego de la evaluación correspondiente, emitió su opinión técnica respecto a la solicitud presentada por la Sra. Silvana Desirée Palacin Corcuera, sobre la Factibilidad de Servicio de Agua y Desagüe para el proyecto de Habilitación Urbana denominado predio Parcela N° 177 con U.C. 17481, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Departamento de Ica; **concluyendo y recomendando:** 1.- La Factibilidad del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado es procedente siempre que se cumpla con lo antes requerido en el ítem 2). 2.- Deberá evaluar proyecto considerando también micromedición, cámaras de válvula de aire y purga entre otros 3.- La Oficina de Estudios Proyectos y Obras deberá de evaluar el proyecto y de ser el caso solicitar otros componentes para la aprobación del expediente técnico.



Que, mediante Informe N° 381-2021-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 24 de setiembre de 2021, emitido por la Gerente de Operaciones de la EPS EMAPICA S.A., remite Informe N° 688-2021-ODR EMAPICA S.A., señalando que la Oficina de Distribución y Recolección informa sobre la viabilidad de la factibilidad requerida siempre y cuando, esta cumpla con las condiciones técnicas descritas en el referido informe. Así como las condiciones determinadas por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.



Que, mediante Informe N° 457-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., emitido el 28 de setiembre de 2021, recepcionado por la Gerencia de Asesoría Jurídica el 07 de octubre de 2021, en el cual el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., luego de la revisión del expediente en mención, señaló que "La factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado para la HH.UU. terreno denominado predio Parcela N° 177 con U.C. 17481, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Departamento de Ica, está de acuerdo a los requisitos de factibilidad aprobado por el EPS EMAPICA S.A., debiendo otorgarse bajo las siguientes condiciones:

Sistema de Agua Potable:

- o La factibilidad de servicios de agua potable, sea condicionada a que renueve el equipo de bombeo de Pozo tubular N° 01 ubicado en la Florida III etapa, siendo que ese reservorio de V=750 m3 y un pozo tubular en la florida III etapa.



Sistema de Alcantarillado:

- o La factibilidad de servicios de alcantarillado, sea teniendo en cuenta que existe una Cámara de Bombeo de Aguas Residuales (CBAR) y el nuevo aporte no afectaría la capacidad u operatividad de la CBAR.



Siendo ello así, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante Informe N° 457-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 28 de setiembre de 2021, **concluyó:** "Se otorgue factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para la Habilitación Urbana terreno denominado predio Parcela N° 177 - Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Departamento de Ica, bajo las alternativas indicadas". Asimismo, **recomendó:** "Por lo expuesto este despacho recomienda que se apruebe la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para la Habilitación Urbana Terreno denominado predio Parcela N° 177 - Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Departamento de Ica, señalando que la factibilidad otorgada es por 36 meses y de estricto

...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 234 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A.

cumplimiento, debiendo realizar los pagos de derechos de servicios de colaterales por un monto de S/. 1,844.79 soles, previo a la entrega de la Resolución de aprobación de Factibilidad. Asimismo, se señala que la aprobación de la factibilidad no autoriza a realizar las conexiones solicitadas, si previo no se ha elaborado y aprobado el expediente técnico y se ha designado un supervisor de obra".

Siendo ello así, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EPS EMAPICA S.A/GG denominada "Otorgamiento de Factibilidad Servicios", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 05 de febrero de 2019, contando con la conformidad de la Gerencia de Operaciones y de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la Factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado para la Habilitación Urbana Terreno denominado predio Parcela N° 177, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Departamento de Ica.

Con los vistos del Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR La Factibilidad del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana Terreno Denominado Predio Parcela N° 177- Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Departamento de Ica, bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el Informe N° 457-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 28 de setiembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Sra. Silvana Desirée Palacin Corcuera, previo a la entrega de la presente Resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/. 1, 844.79 soles (Mil ochocientos cuarenta y cuatro con 79/100 soles) por concepto de derechos colaterales, según el siguiente detalle:

| Costo por colaterales | N° de Has. | S/. Ha. | Total |
|--|------------|---------|------------------|
| Costo de Factibilidad de Servicios Para Habitaciones Urbanas – Agua Potable. | 3.40000 | 229.91 | 781.89 |
| Costo de Factibilidad de Servicios Para Habitaciones Urbanas – Alcantarillado. | 3.40000 | 229.91 | 781.89 |
| Costo total de Colaterales | | | 1, 563.38 |
| Impuesto General a las ventas 18% | | | 281.41 |
| Costo total por colaterales con IGV | | | 1, 844.79 |



...RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº34-2021-GG-EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el ejemplar original del Expediente de Factibilidad a que se refiere el artículo primero de la presente resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Sra. Silvana Desirée Palacin Colcuera, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Jaime Miguel Fernandez Garay

MR. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

